



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 069 -2023-A/MPJB

Jorge Basadre, 17 FEB. 2023

VISTO:

El Informe N° 063-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 07 de febrero del 2023; Informe N° 064-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 07 de febrero del 2023; Informe N° 084-2023-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 08 de febrero del 2023; Informe N° 134-2023-GAF-GM/MPJB, con fecha de recepción 13 de febrero del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa(...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Contraloría General de la República, aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su numeral 7) del Artículo 1, señala que, "La Entidad designará al Ingeniero Residente, (...)". Asimismo, el numeral 8) establece que: "El Ingeniero Residente presentará mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, (...)";

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, autoriza en el artículo 38 que, las entidades de la Administración Pública podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental en los siguientes supuestos: (a) Trabajos para obra o actividad determinada (b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración;

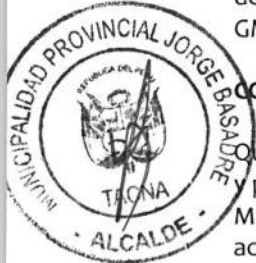
Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 465-2022-GM/MPJB, de fecha 03 de agosto de 2022, se aprobó la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con Código Único de Inversiones N° 2458431, con un presupuesto total de S/. 3'316,473.60 (Tres Millones Trescientos Dieciséis Cuatrocientos Setenta y Tres con 60/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 314-2022-GM/MPJB, de fecha 17 de mayo de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2518224, con un presupuesto total de S/. 4,771,103.48 (Cuatro Millones Setecientos Setenta y Un Mil Ciento Tres con 48/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, con Informe N° 063-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 07 de febrero del 2023, e Informe N° 064-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 07 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, solicita al Gerente Municipal la designación de un (01) **Residente de Obra** para el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con Código Único de Inversiones N° 2458431, y para el Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2518224;

Que, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres, con Informe N° 084-2023-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 08 de febrero del 2023, remite al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, la verificación y evaluación del curriculum vitae del Ing. Civil NERSY KATHERINE GUTIERREZ CRUZ cumpliendo los requisitos requeridos dando conformidad a la designación como Residente de Obra del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"** y del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**;

Que, con Informe N° 134-2023-GAF-GM/MPJB, con fecha de recepción 13 de febrero del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite a Gerente Municipal la documentación en el cual la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que habiendo verificado y evaluado el Currículum Vitae del Profesional (Ing. Civil NERSY KATHERINE





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 069 -2023-A/MPJB

GUTIERREZ CRUZ) en el que determina que cumple con la experiencia requerida para el cargo de Residente de Obra para la Ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"** y del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, requerimiento solicitado por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y solicita la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, para la ejecución de un Proyecto de Inversión, se requiere contar con un responsable quien se encargará de organizar, proyectar y programar la ejecución de un proyecto, con la finalidad de cumplir las metas que se encuentran establecidas en el Expediente Técnico;

Que, en tal sentido, el Residente de Obra que se designe deberá cumplir con el cargo, considerando los procedimientos administrativos técnicos y legales que el caso merezca, de acuerdo a las normas legales vigentes, Directiva para Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, en vista a la solicitud realizada por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, solicita al Gerente Municipal la designación de un **(01) Residente de Obra** para el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, y para el Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, es pertinente emitir el Acto Resolutivo por el cual se designe al Ing. Civil NERSY KATHERINE GUTIERREZ CRUZ;

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y Gerente de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 07 de febrero del 2023, al Ing. Civil NERSY KATHERINE GUTIERREZ CRUZ, como **RESIDENTE DE OBRA** para el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con Código Único de Inversiones N° 2458431, y para el Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2518224, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, asignar y hacer cumplir con responsabilidad, las funciones inherentes al cargo de Residente de Obra.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Residente de Obra de los Proyectos, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE. -

Cc.
ARCHIVO
- GM
- GDTI
- OAJ
- GAF
- SGRH
- SGII
- Interesados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

[Firma]
Ing. JULIO VICTOR RAMOS